



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
112/2011.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Oficio LI/SG/SSLYP/DJ/1461/2011 y anexos, de Julio Espín Navarrete, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos	<b>070183</b>
Oficio y anexos, de Manuel Díaz Carbajal, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	<b>000410</b>
Oficio y anexo, de Óscar Sergio Hernández Benítez, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos	<b>000411</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil doce.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos y, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional.**

En términos de los artículos 11, segundo párrafo y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, téngase por designados delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizados para tales efectos, asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que se indican, la

presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones.

Finalmente, con las documentales exhibidas por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Estatal, fórmese el cuaderno de pruebas respectivo.

Con copia de los oficios de contestación de demanda y sus anexos, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la parte actora y a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



AVA\*MESH